

Declarado PSIS el Plan del Área de Actividades Económicas en Lodosa

lunes, 14 de enero de 2008

El Gobierno de Navarra ha adoptado un Acuerdo por el que se declara el Plan del Área de Actividades Económicas en Lodosa, promovido por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo a través de la sociedad pública Navarra de Suelo Industrial, S.A. (NASUINSA), como Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

El expediente se someterá, por un plazo de treinta días, a los trámites simultáneos de información pública y audiencia al Ayuntamiento cuyo término queda afectado por las instalaciones. A tales efectos, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio (Avenida del Ejército, 2, nivel 3, Pamplona), donde se podrán presentar por escrito cuantas alegaciones se consideren oportunas. Asimismo, el expediente se someterá a información pública por el mismo plazo a los efectos del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

El Área Industrial, con una extensión de 895.877 metros cuadrados, se sitúa en el tercio sur del término municipal de Lodosa, al oeste del río Ebro y en el límite con la Comunidad de La Rioja, a unos 1.200 metros del término municipal de Sartaguda y unos 4.300 metros del núcleo urbano de Lodosa. Está próxima al río Ebro, al Canal de Lodosa y a diversas redes de infraestructuras en funcionamiento. Su ámbito está delimitado básicamente por la autopista AP-68 (suroeste), la carretera NA-123 (sureste), el ferrocarril Castejón-Miranda de Ebro (este) y determinados caminos rurales.

Con fecha 9 de noviembre de 2006, el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, a través de NASUINSA, presentó para su tramitación como Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal el Plan del Área de Actividades Económicas en Lodosa. Según la memoria, el objeto de esta actuación es definir la situación actual de la zona de estudio y las actuaciones que deben ser llevadas a cabo para el establecimiento en la zona de un área de actividades económicas que permita la implantación de empresas que generen actividad en la comarca.

Posteriormente, y previo a la tramitación del expediente como PSIS, la Comisión de Ordenación del Territorio de fecha 2 de marzo de 2007 informó el mismo y solicitó determinada documentación al promotor. Una vez analizada la documentación remitida por el promotor se emite de nuevo un informe de requerimiento de fecha 17 de abril de 2007.

En respuesta a estos escritos, el 7 de noviembre de 2007 NASUINSA presenta un anexo al Estudio de Incidencia Ambiental del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

A la vista del informe del Servicio de Integración Ambiental se han introducido algunos cambios. Así, el área, que inicialmente se planteaba con una extensión de 993.805 metros cuadrados, se delimita finalmente con una superficie de 895.877 metros cuadrados, y se concreta que no se prevé la necesidad de un vertedero, dada la calidad de las tierras del área de actuación y la disponibilidad de áreas para rellenos en el interior, entre otras modificaciones.

Se han emitido y solicitado los siguientes informes: Servicio de Integración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Cultura, Dirección de Protección Civil, Ministerio de Fomento, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), NILSA, Servicio de Infraestructuras Agrarias, Servicio de Conservación de la Biodiversidad, Confederación Hidrográfica del Ebro y Mancomunidad de Montejurra.